

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO





Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0197/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SECTEI/DEJN/0258/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, signado por el Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0232/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

LEGISLATURA
CONDENACIÓN DE SERVICIO
PARLACIÓN DE SERVICION DE SERVICIO
PARLACIÓN DE SERVICION DE SERVIC

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 433/0321 Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la SECTEICDMX.

LPML











Ciudad de México a 20 de febrero de 2020. SECTEI/DEJN/0258/2020.

LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl #185 Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3.

PRESENTE



Con respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00017/2020 de fecha 17 de enero de 2020, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el que se solicita a esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) promover convenios con la Secretaría de Salud y con el Instituto de la Juventud, ambos de la Ciudad de México con el fin de realizar campañas, programas y capacitaciones con acciones específicas en materia de educación para la salud mental, combate a las adicciones y educación socio emocional, que permitan a los niños, niñas y adolescentes prevenir los conflictos y la violencia", le comento lo siguiente:

La Subsecretaría de Educación de la SECTEI cuenta con la actividad institucional denominada "Modelo de prevención de la violencia en escuelas de educación básica de la Ciudad de México", a través del cual se busca establecer en la Ciudad un modelo de docencia y gestión escolar basado en los principios de educación para la paz, la renovación del vínculo con la autoridad y la creación de ambientes protectores de la salud socioemocional de los estudiantes. Dicho Modelo incluye estrategias de actuación para la prevención de la violencia que permiten favorecer una convivencia centrada en el bienestar socioemocional y el desarrollo integral de la comunidad escolar que incluye a estudiantes, docentes, personal directivo, madres y padres de familia así como a tutores, tanto en los entornos escolares como extraescolares.







El objetivo es favorecer la construcción interinstitucional de un modelo de prevención de la violencia en los entornos escolares, familiares y comunitarios de la educación básica con estrategias de atención oportuna, sensible y confiable centrada en el desarrollo socioemocional saludable de los estudiantes.

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias ya que puede tener consecuencias a largo plazo, por lo que resulta imprescindible fortalecer las capacidades de las instituciones de educación básica para la gestión de ambientes libres de violencia, propicios para el desarrollo de la salud socioemocional integral de los miembros de las comunidades escolares.

En este contexto, se considera que las recientes reformas presentadas a la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, las cuales incluyen protocolos de atención para abordar de forma específica las necesidades de cada centro escolar en materia de violencia y las atribuciones conferidas a la comunidad escolar a través de las autoridades escolares, sumarán a los esfuerzos de cada uno de los entes involucrados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo,

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO ANTONIO ROSAS DE LA VEGA DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO NORMATIVO

C.c.e.p. Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Para su conocimiento

oficina secretaria@sectei.cdmx.gob.mx

En atención al F-DEJN-0086

FEMEN

Olivo 39, Colon Florida, Alvaro Obregón, C.P. 01030, Chirlad de Mexico T. 5510101 est 503 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS